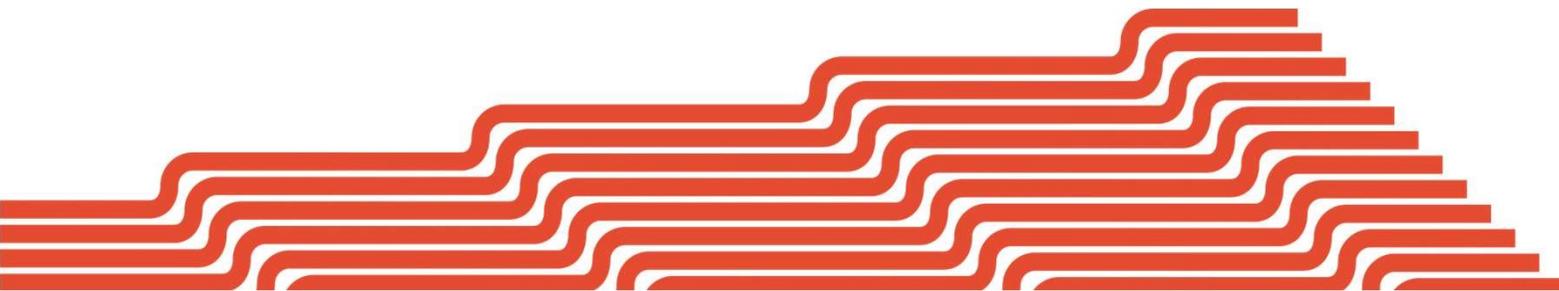


Auditoría en la sociedad digital. Auditoría y personas

XXIV CONGRESO NACIONAL DE AUDITORÍA
PALACIO DE CONGRESOS DE TOLEDO EL GRECO
18-19 OCTUBRE

TOLEDO  **2018**

1 año de AMRAS: ¿qué hemos aprendido?



AUDITORES
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Objetivo de la encuesta.

Datos de participación y encuestados.

Introducción técnica.

Presentación de resultados.



Objetivo de la encuesta.

- Puesta en común de la experiencia adquirida en el primer año de aplicación de la nueva norma.
- En entidades de NO interés público (no-EIP)- Información no pública y de más difícil acceso.
- Resultados que sirvieran de base a ciertas reflexiones con el objetivo de mejorar en el futuro.
- Análisis de las similitudes y diferencias en la aplicación práctica de la norma en EIP y en no-EIP.

Encuesta dirigida a todos los miembros ejercientes de la Corporación pero dirigida al despacho o Sociedad de forma que cada respuesta represente la práctica seguida por el profesional individual, el despacho o la Sociedad de Auditoría de que se trate.

Datos de participación y encuestados.



1. Nº participantes, tipología y representatividad.

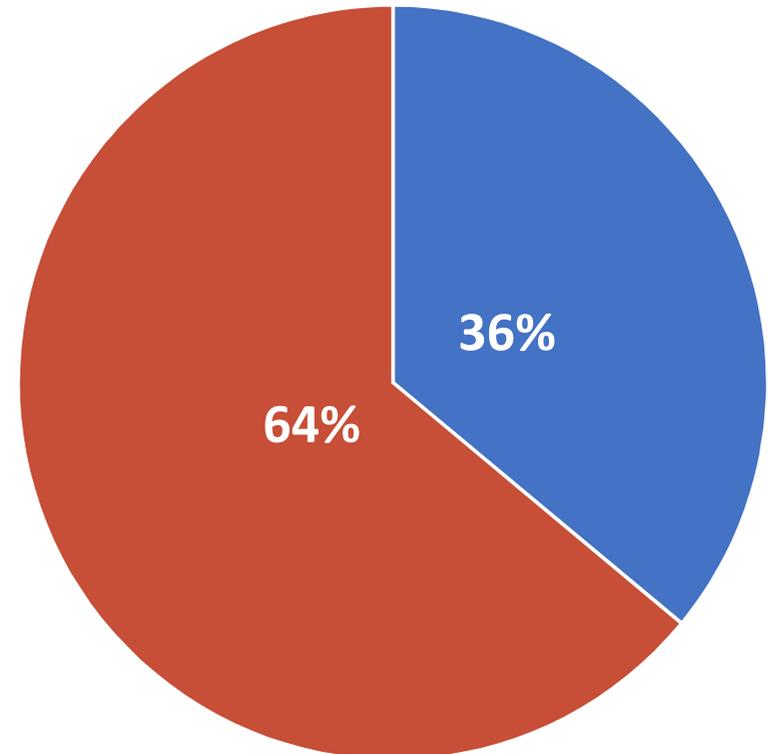
Número de participantes:

100

Porcentaje de informes:

> 65%

1 año de AMRAS: ¿qué hemos aprendido?

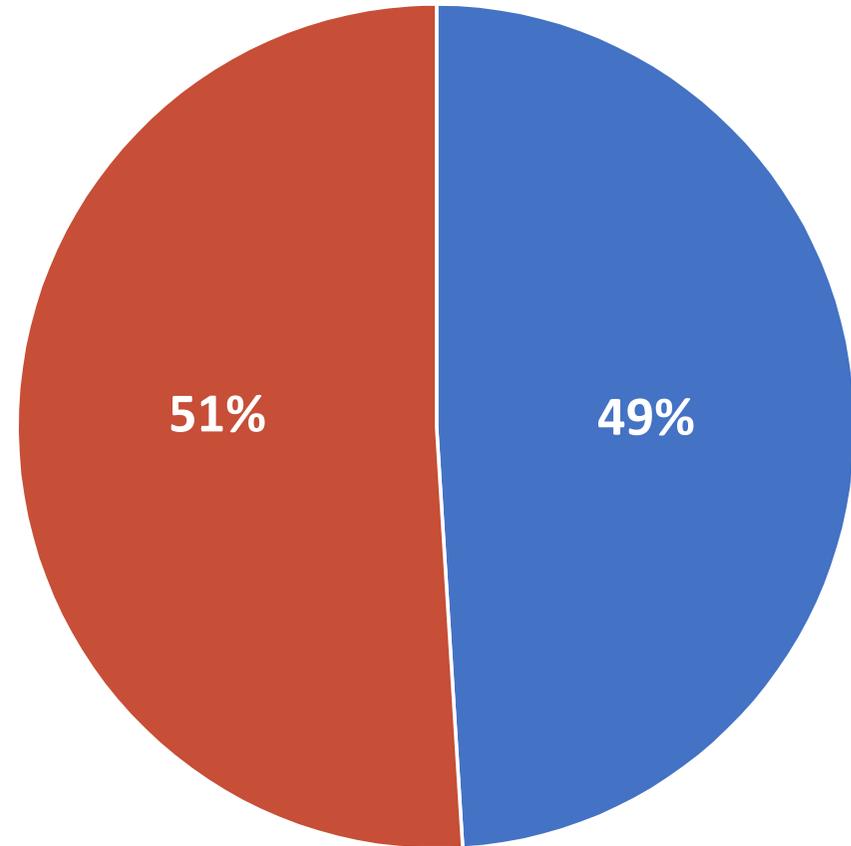


Tipología:

- Auditores individuales
- Sociedades auditoría

2. Ámbito geográfico en el que opera el despacho:

-  Nacional
-  Local (ámbito autonómico o provincial)



Introducción técnica.



1.NIA-ES 701: Identificación de los AMRA a comunicar en el informe de auditoria.



	EIP	NO EIP
A Áreas de mayor riesgo/riesgos significativos	✓	✓
B Áreas de juicio significativo	✓	✗
C Hechos o transacciones significativos	✓	✗

APLICACIÓN VOLUNTARIA

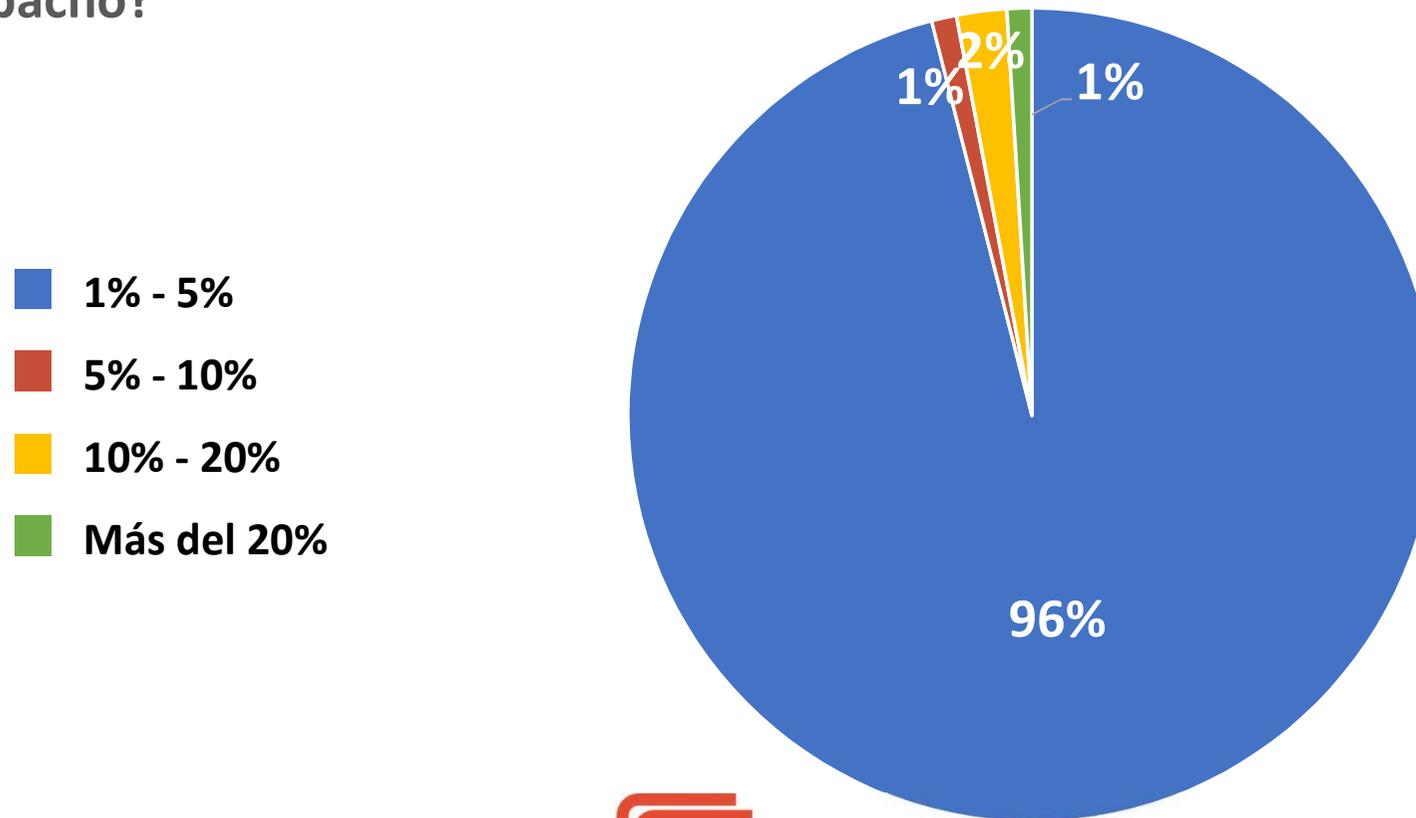
Es obligatorio documentar

NIA-ES 701 18a

Presentación de resultados.

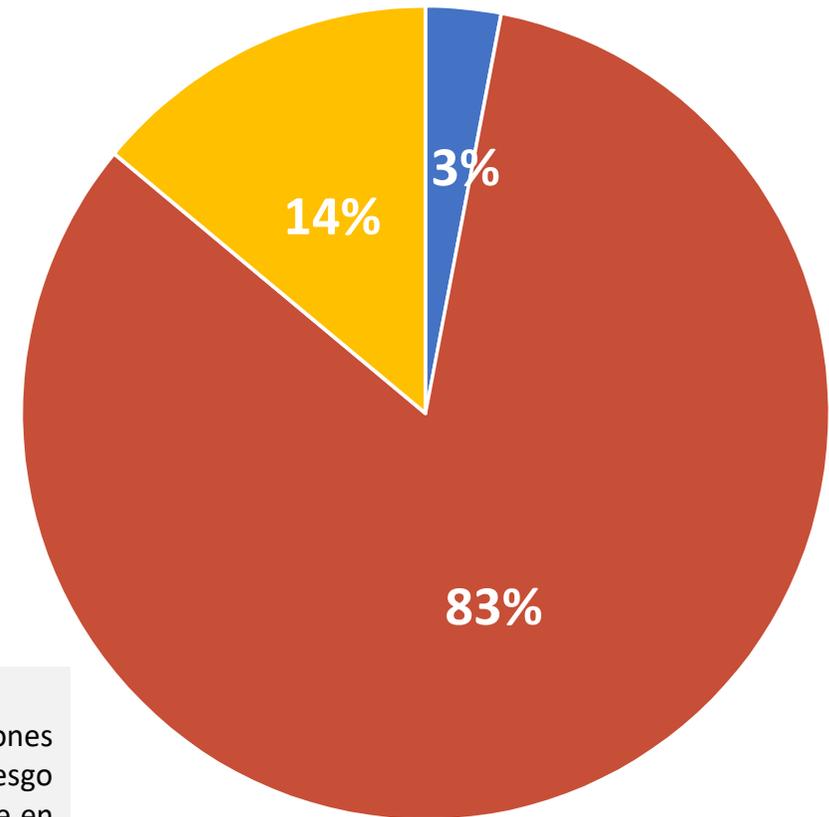


1. ¿Qué porcentaje aproximado representa el número de informes nuevos sin AMRA sobre el total de informes nuevos (ambos parámetros referidos a no EIP) emitidos por su despacho?



2. ¿Qué política ha adoptado su despacho sobre la emisión de informes de auditoría no EIP sin AMRA?

- **Siempre ha de haber al menos un AMRA.**
- **Pueden emitirse informes sin AMRA, pero sólo en los siguientes dos casos:**
 - Entidades “dormidas”.*
 - Otras entidades no complejas.**
- **Pueden emitirse informes sin AMRA en otros casos.**



*Sin activos y pasivos significativos ni actividad.

**Entidades tenedoras de activos homogéneos y sin riesgo de deterioro con operaciones homogéneas y no complejas, sin problemas de liquidez o financiación, donde el único riesgo significativo sea el de elusión de controles por parte de la dirección y el riesgo de fraude en el reconocimiento de ingresos sin que éstos hayan requerido de la atención significativa del auditor y no haya otras áreas de mayor riesgo valorado de incorrección material.

Informes de auditoría no EIP sin AMRA. Reflexiones

NIA-ES 701

Establece que podría darse el caso de que el auditor determinara que no hay AMRA a comunicar.*

* La NIA-ES 701 establece expresamente que puede resultar poco frecuente que el auditor de una entidad cotizada no considere al menos una de las cuestiones comunicadas a los RGE.

ICAC

Consulta nº 1 – BOICAC 113

En el en caso de entidades que NO son EIP **pueden darse situaciones** en las que el auditor no haya identificado áreas o aspectos para las que hubiese evaluado la existencia de mayor **riesgo de incorrección material o de riesgos significativos** que hubiesen requerido una atención significativa del auditor y haber sido de la mayor significatividad a **juicio del auditor**.

Posibles situaciones en las que no hay AMRA:

- ✓ Entidades “Dormidas”.
- ✓ Otras entidades “no complejas”
- ✓ Otras situaciones

Juicio
Profesional

Informes de auditoría no EIP sin AMRA. Reflexiones.

NIA-ES 701 Apdo 14: Excepciones para no comunicar AMRA.

- Por disposiciones legales o reglamentarias.
- En circunstancias **extremadamente poco frecuentes**.

Entidades dormidas.

- Sin actividad.
- Sin activos / pasivos significativos.

Entidades no complejas:

- Tenedoras de activos homogéneos y sin riesgo de deterioro.
- Con operaciones homogéneas y no complejas.
- Sin problemas de liquidez o financiación.
- Sin riesgos significativos.
- El riesgo de elusión de controles por parte de la dirección y el riesgo de fraude en el reconocimiento de ingresos NO han requerido de la atención significativa del auditor.

⇒ **¿Documentamos adecuadamente (NIA-ES 701 18c) el fundamento de que una cuestión clave de la auditoría no se comunique en el informe de auditoría?**

⇒ **¿No representan ningún riesgo significativo?**

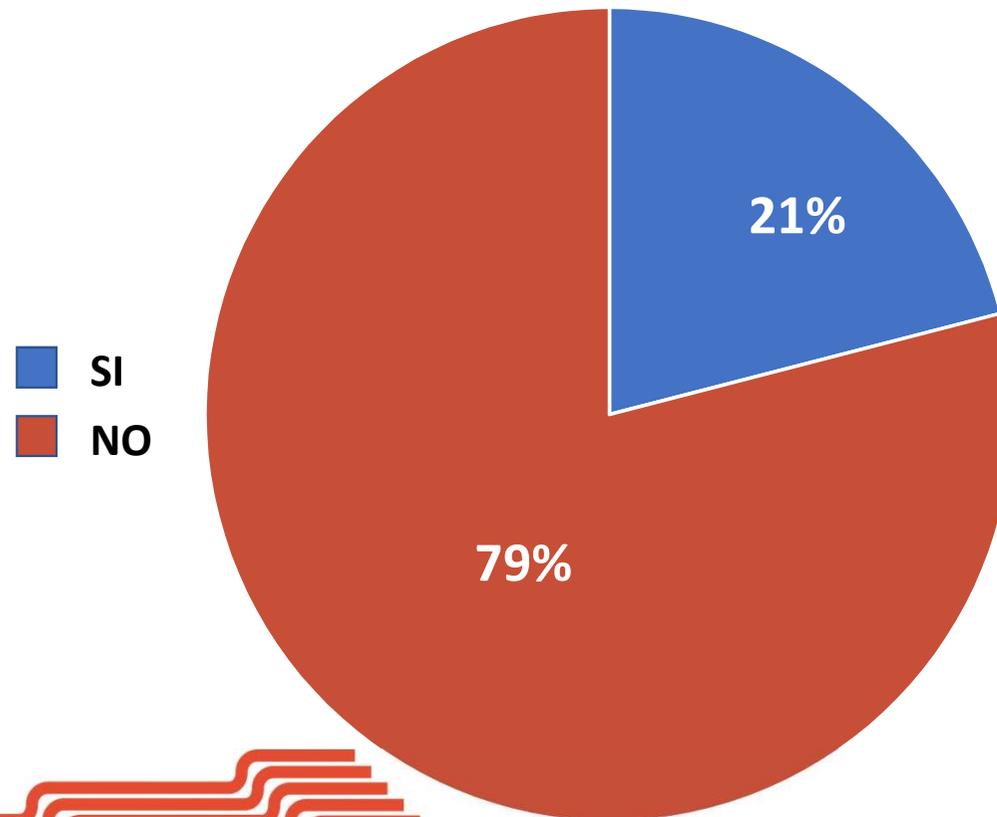
⇒ **NIA-ES 701 18: ¿documentamos adecuadamente los fundamentos de la conclusión?**

⇒ **¿Identificamos adecuadamente los riesgos significativos en la auditoría?**

⇒ **Los riesgos de elusión de controles por parte de la dirección y el riesgo de fraude en el reconocimiento de ingresos, ¿son evaluados adecuadamente en la auditoría?**

⇒ **¿Están adecuadamente documentados los fundamentos de la conclusión y nuestro juicio profesional?**

3. ¿Han comunicado, en los nuevos informes emitidos, algún AMRA asociado al riesgo de incorrección material debido al fraude de acuerdo con la NIA-ES 240, debido al riesgo de elusión de controles por la dirección o de fraude en el reconocimiento de ingresos?



AMRA asociado al riesgo de fraude. Reflexiones.

NIA-ES 315.

- Riesgo significativo: Es un riesgo identificado y valorado de incorrección material que, a juicio del auditor, requiere una consideración especial en la auditoría.

NIA-ES 701:

Se presupone el riesgo de fraude en:

- El reconocimiento de ingresos.
- La elusión de controles por parte de la dirección.



- NIA-ES 240 A30: Esta presunción puede refutarse.
- La NIA-ES 240 admite que estos riesgos pueden NO requerir atención significativa del auditor.

⇒ NIA-ES 701 A20: A menudo requieren atención significativa del auditor.

⇒ Si consideramos que estos riesgos no requieren una atención significativa, ¿documentamos adecuadamente los fundamentos de la conclusión?

4. Seleccione los 5 AMRA de mayor frecuencia en su despacho y valórelos del 1 al 5 (siendo el 1 la mayor frecuencia y 5 la menor frecuencia).

	No EIP*	EIP**
Reconocimiento de ingresos.	1	2
Instrumentos financieros.	2	6
Recuperabilidad de activos no corrientes.	3	4
Existencias.	4	8
Partes vinculadas.	5	-

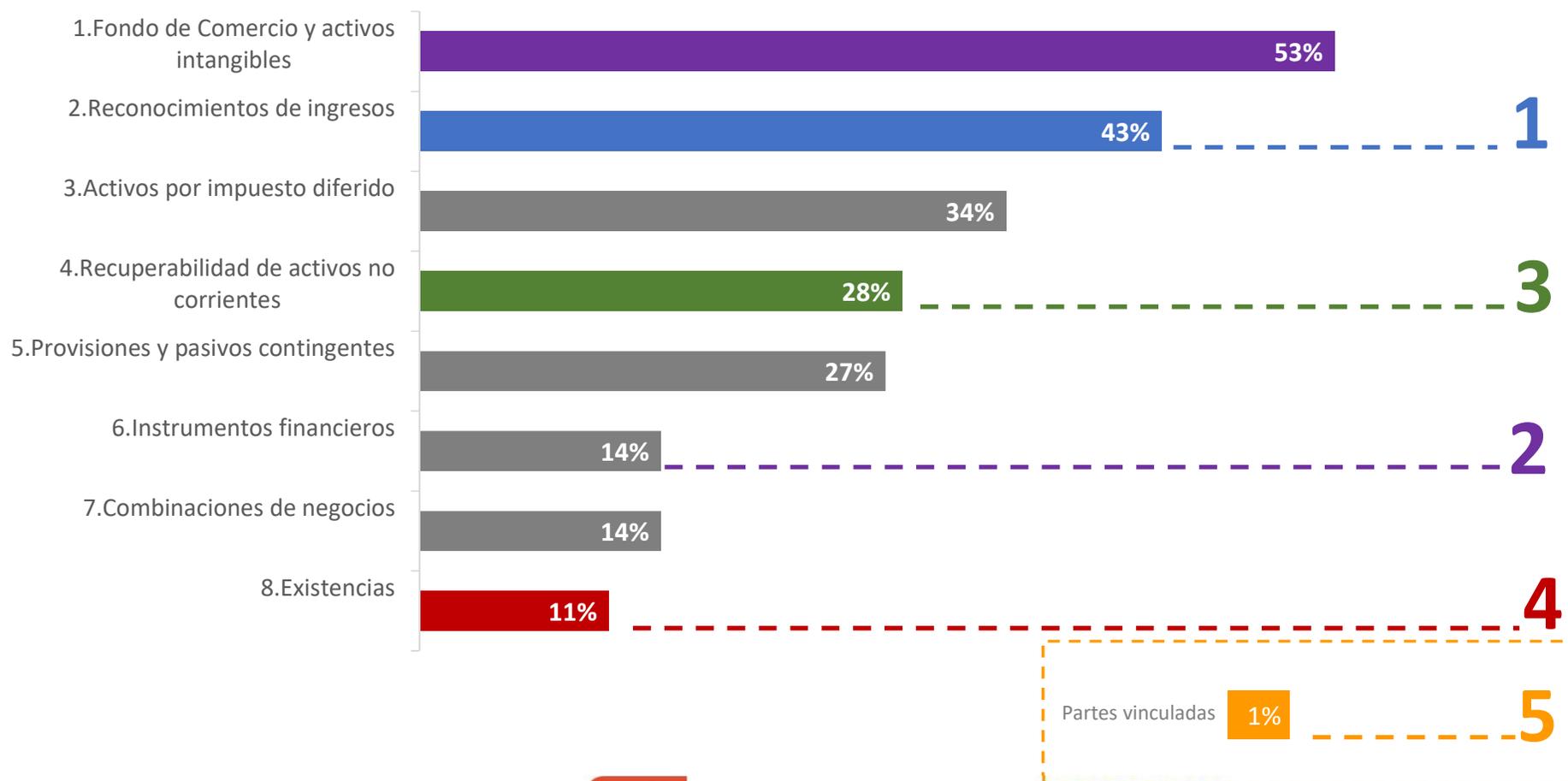
*Datos según encuesta

**Base de datos de ejemplos CCA/AMRA elaborada por el ICJCE de España.

Alcance: 162 informes de auditoría de CCAACC EIP analizados.

CCA por tipología e informe*:

Frecuencia de AMRA

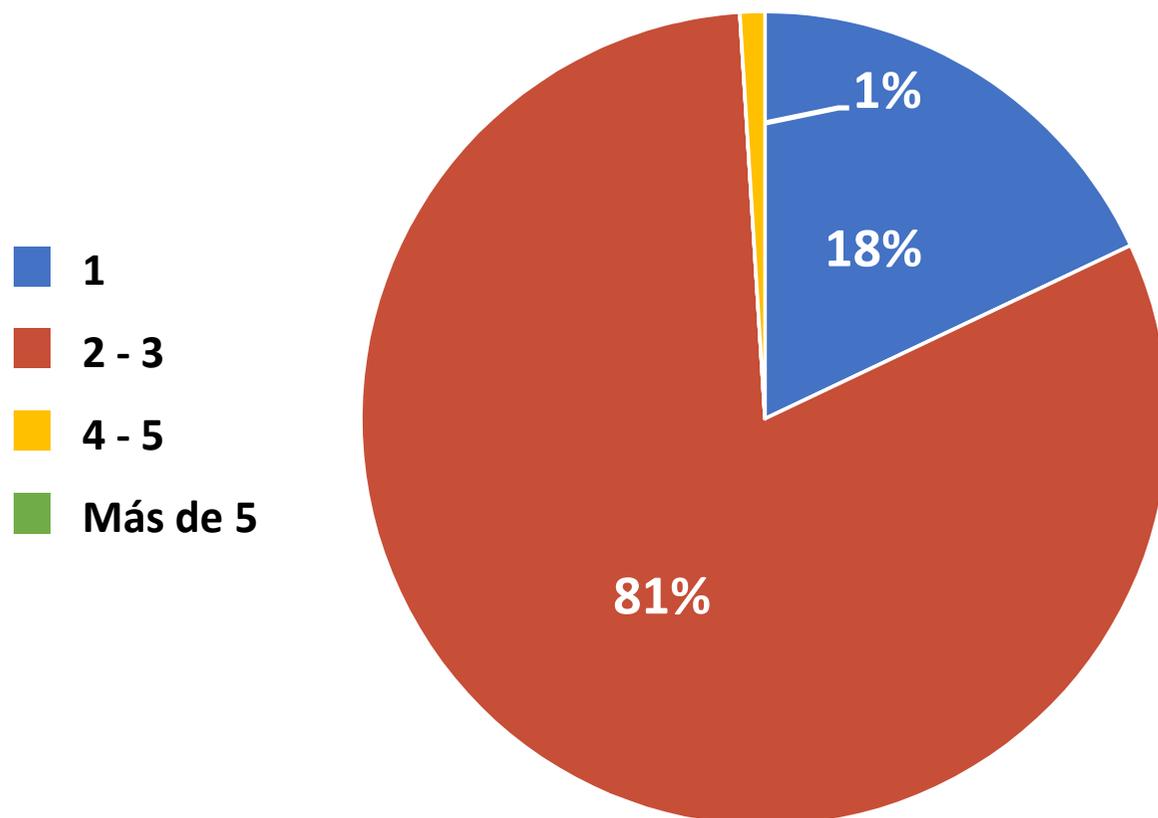


*Base de datos de ejemplos CCA/AMRA elaborada por el ICJCE de España. Alcance: 162 informes de auditoría de CCAACC EIP analizados.

AMRA de mayor frecuencia en su despacho. Reflexiones:

- **AMRA asociados a la actividad operativa (ventas, recuperabilidad de ANC y existencias):** parte de los AMRA de mayor frecuencia se relacionan con riesgos asociados a la actividad operativa pura.
- **AMRA vs CCA:** los riesgos asociados a instrumentos financieros (entidades holding) y partes vinculadas son propios de entidades individuales. Los grandes grupos consolidados presentan otro tipo de riesgos adicionales a los exclusivamente operativos (Fondo de comercio y activos intangibles, provisiones y pasivos contingentes y combinaciones de negocio).
- **AMRA de mayor frecuencia (reconocimiento de ingresos):** ¿cuales son los aspectos que requieren mayor atención del auditor (fraude, corte de operaciones, valoración,....etc.)?.

5. Indique el número medio aproximado de AMRA por informe emitido por su despacho hasta la fecha:



Nº medio CCA*:

2,73

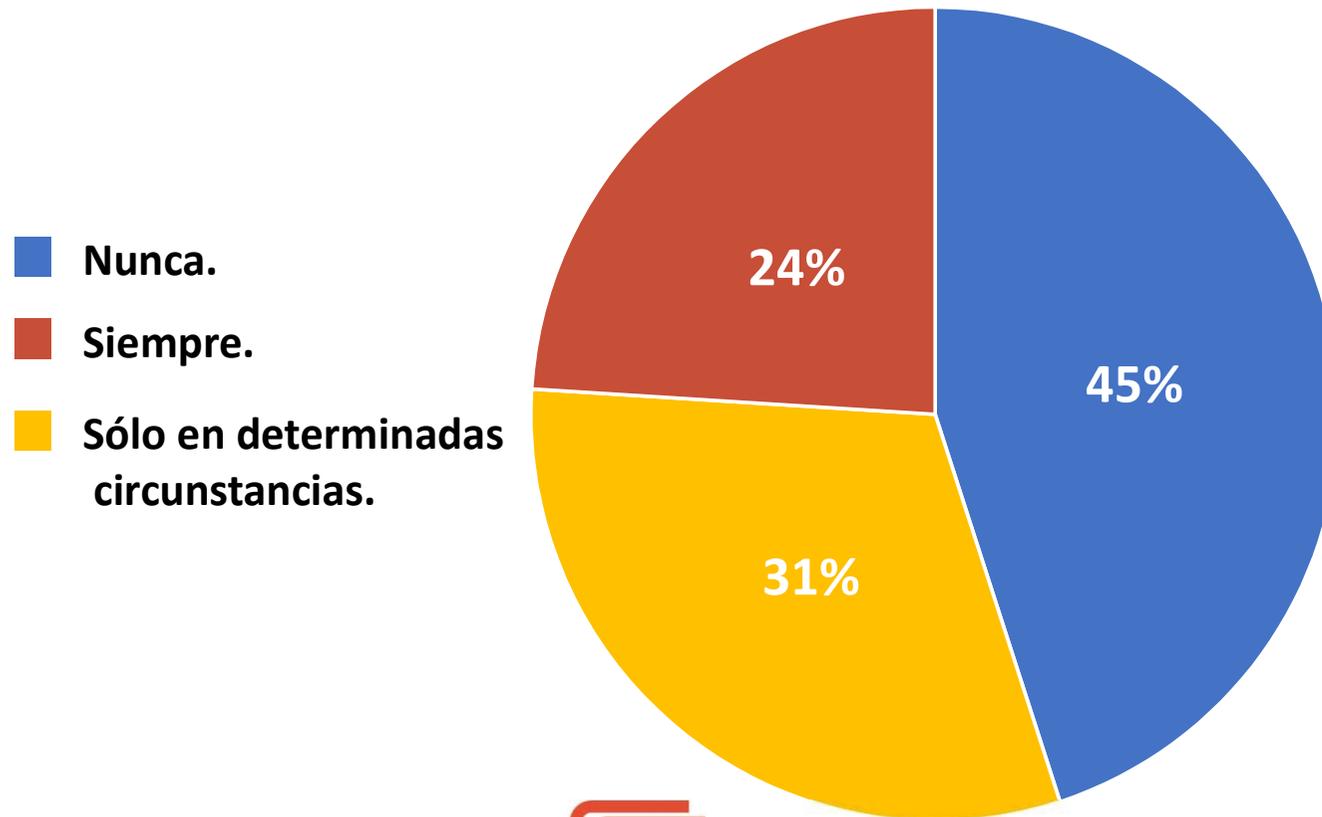
*Base de datos de ejemplos CCA/AMRA elaboradora por el ICJCE

Número medio de AMRA. Reflexiones:

- El número de AMRA es una cuestión de juicio profesional.
- AMRA vs CCA: parece razonable pensar que la existencia de un mayor número de riesgos en una EIP debiera dar lugar a un mayor número de CCA que en una no EIP.



6. ¿En la redacción del AMRA generalmente incluye el resultado de los procedimientos clave con respecto a la cuestión?

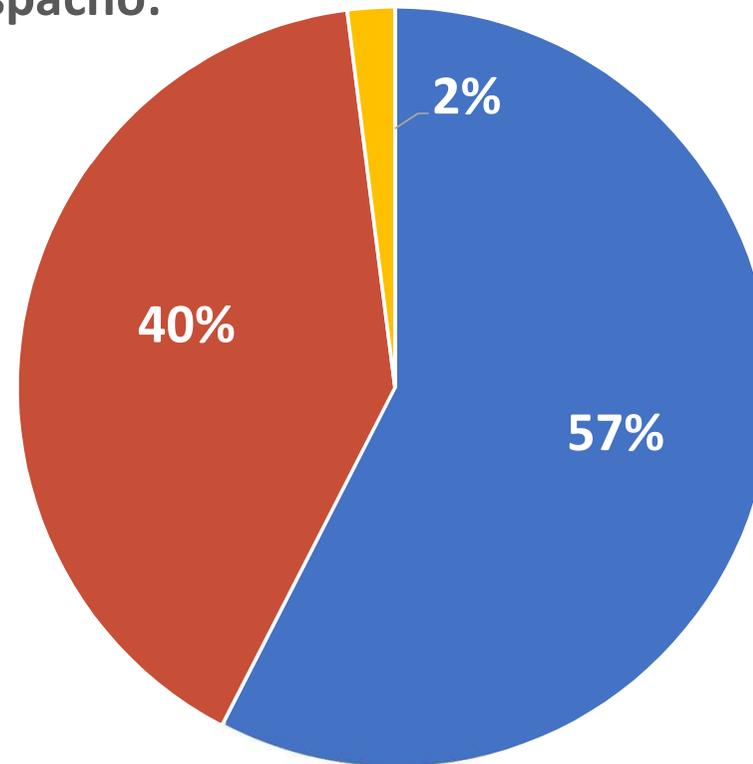


Resultado de los procedimientos clave. Reflexiones:

- El **45%** de los encuestados opta por no concluir ante el **riesgo de opinión parcial**.
- El **24%** decide concluir en todos los casos. **¿En que riesgos podemos incurrir?**
- El resto de encuestados (**31%**) indica mayoritariamente que es una cuestión de **juicio del auditor** que debe analizarse caso a caso . Otra de las razones por las que, en determinadas circunstancias, se decide concluir, es **presión del cliente**.

7. Con motivo de la entrada en vigor de la NIA-ES 701, del art. 5.1.c de la LAC y del resto de normativa de auditoría en vigor relacionada con los nuevos informes, en qué porcentaje medio estima que se han visto incrementadas las horas de dedicación a los encargos de auditoría asumidos por su despacho:

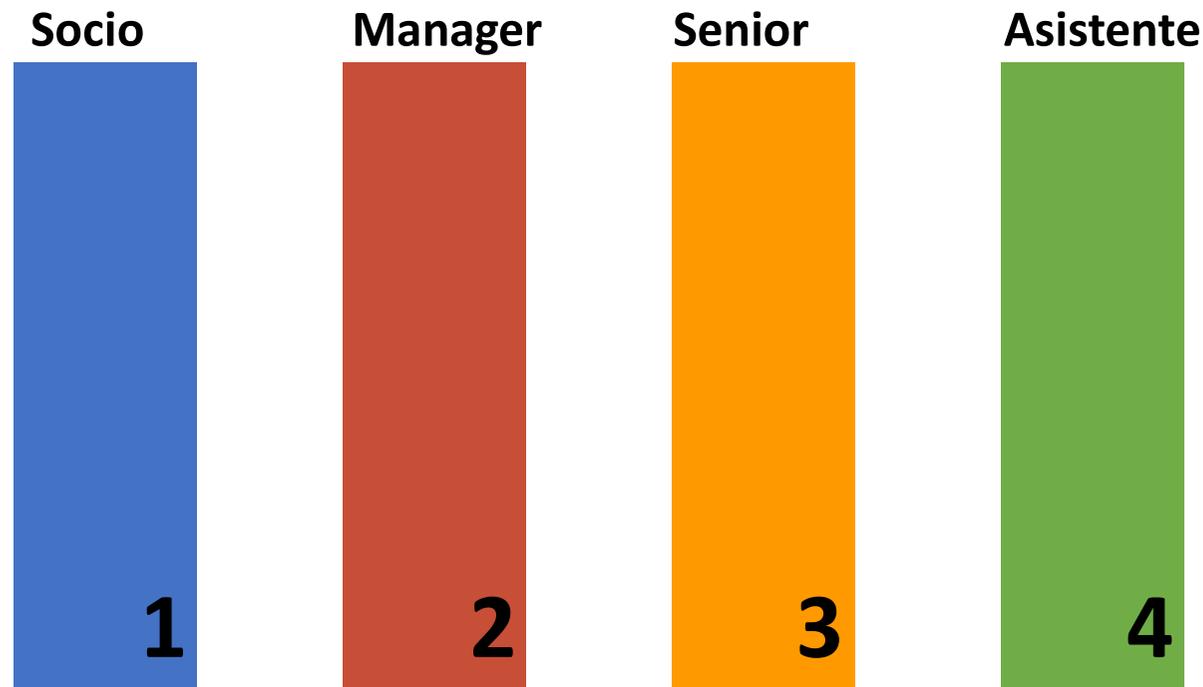
- 0% - 10%
- 10% - 20%
- 20% - 30%
- Más del 30%



Incremento de horas de dedicación. Reflexiones:

- **La propia emisión de informes** ya supone un incremento de horas, y no sólo por la redacción de los AMRA.
- Los resultados dan un **impacto dispar** dependiendo de **multitud de factores** (tipología de cliente, estructura del despacho, políticas internas,... etc).
- Este incremento **incluye** la **formación**, las políticas de **calidad** implantadas y el esfuerzo correspondiente a un **primer año** de aplicación y resulta muy difícil de trasladar al cliente.
- Como veremos más adelante, el **análisis cualitativo** de este incremento es fundamental para entender que, el incremento porcentual en términos de costes es sustancialmente superior al de horas.

8. Valore de 1 a 4 (siendo 1 el de mayor y 4 el de menor incremento porcentual de horas dedicadas al encargo) qué miembros del equipo del encargo de auditoria se han visto más afectados por el incremento de horas:

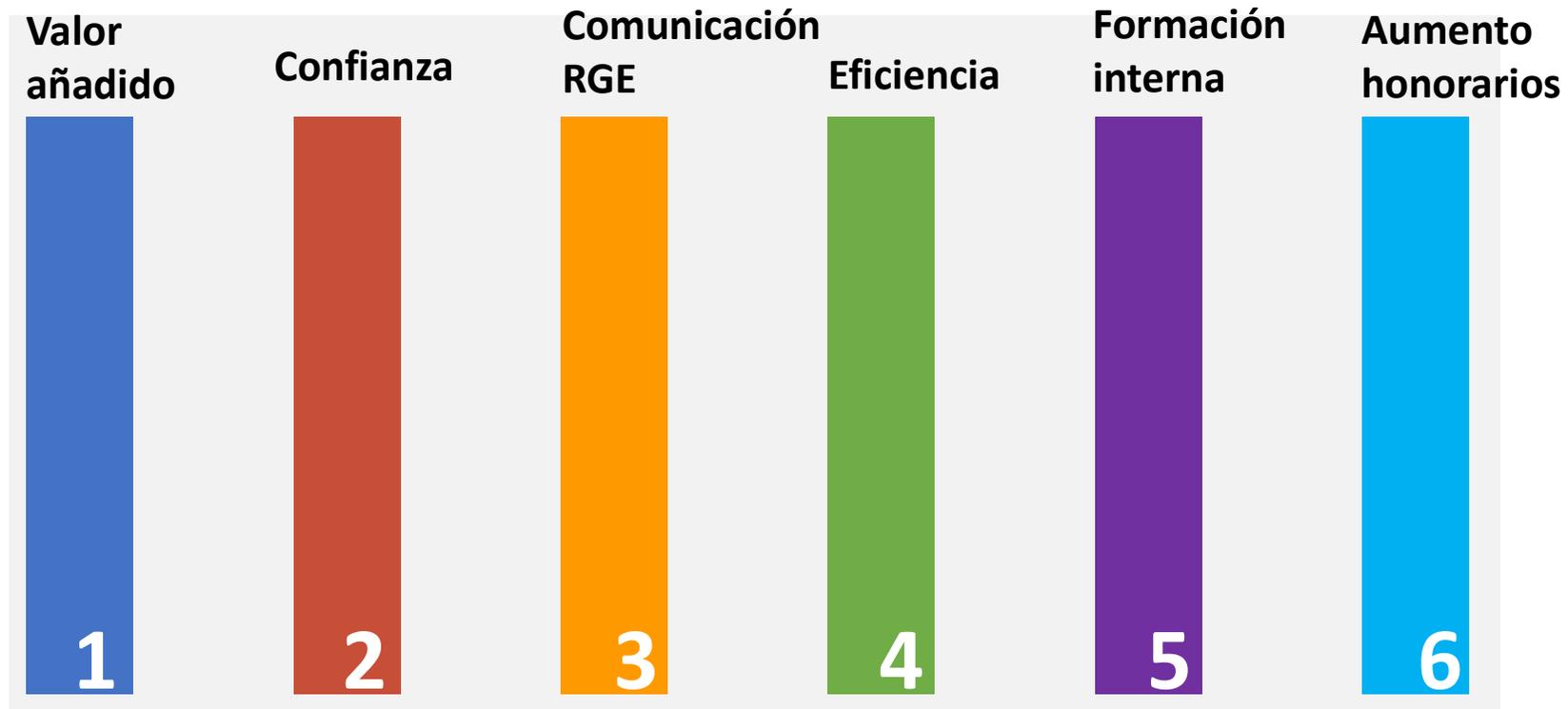


Incremento de horas de dedicación del equipo. Reflexiones:

- **Análisis cualitativo del incremento:** los nuevos requerimiento normativos suponen un incremento sustancial del juicio profesional que debe aplicar el auditor fundamentalmente en las siguientes fases:
 - ⇒ Planificación → Identificación de riesgos y planificación de la respuesta a los mismos.
Identificación preliminar de posibles AMRA.
 - ⇒ Conclusión → Redacción de la opinión y la comunicación con los RGE.
- En este primer año de aplicación, el esfuerzo en la **comunicación con los RGE** ha afectado a todas las fases de la auditoria.
- ¿Todo este esfuerzo **se ha visto compensado** con un incremento de honorarios?



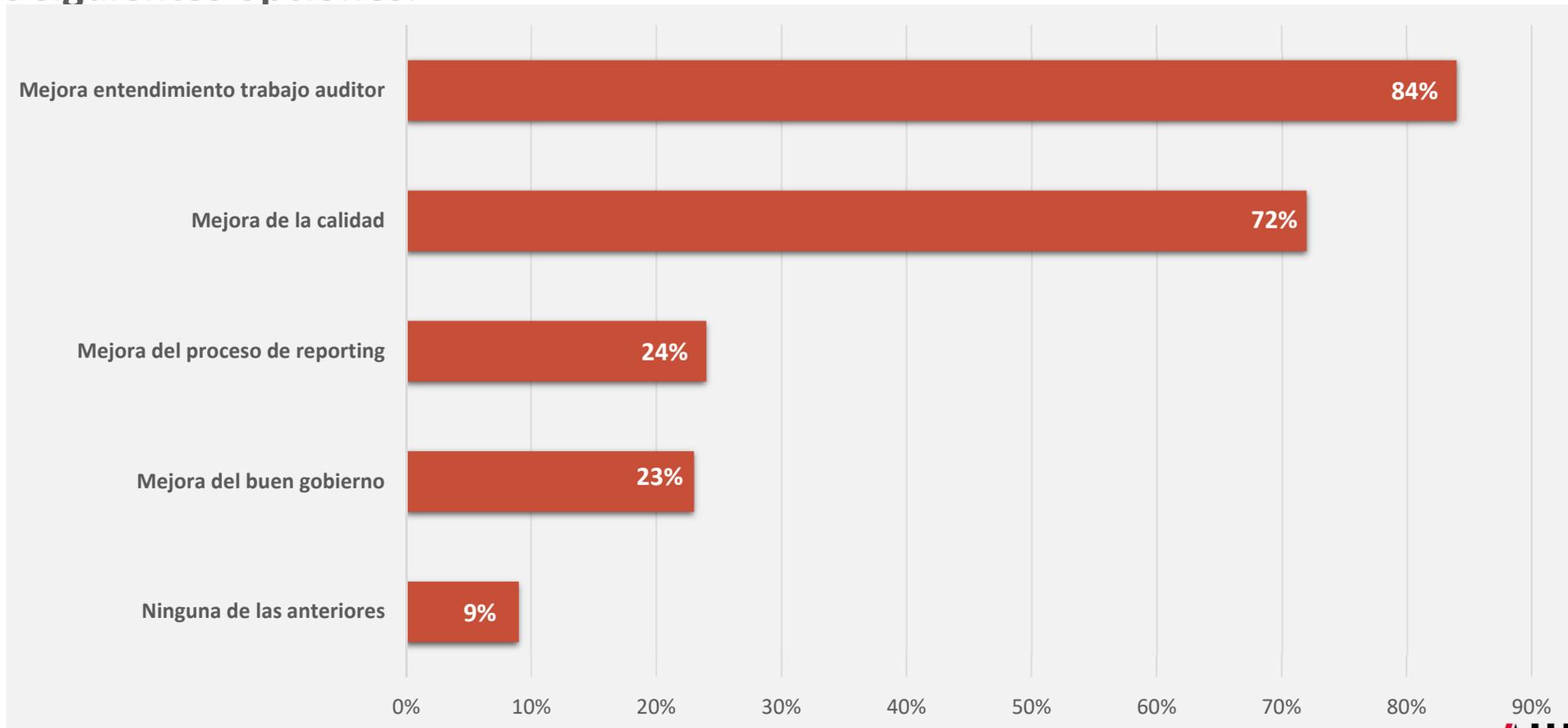
9. Valore de 1 a 6 (siendo 1 el de mayor beneficio y 6 el de menor beneficios) aquellos aspectos que, debido a la incorporación de los AMRA, han beneficiado más a su despacho:



Impactos más beneficiosos de los AMRA en su despacho. Reflexiones:

- **Valor añadido:** Hemos dejada atrás el informe que “no decía nada”, “que nadie entendía” y que “cuanto menos ocupase mejor”. ¿Este valor se mantendrá en el tiempo?
- **Mayor confianza:** El nuevo informe nos permite explicar nuestro trabajo, trasladar al usuario de la información que es lo que más nos ha preocupado y que hemos hecho para satisfacernos. Con el nuevo informe, la mayoría coincide en que se le ha dado un impulso a la profesión, mostrando más transparencia en nuestro trabajo y trasladando por tanto mayor seguridad.
- **Aumento de honorarios:** el valor añadido percibido por nuestros clientes y la mayor confianza en nuestro informe y, por tanto, en la información financiera auditada, no se han visto recompensados.

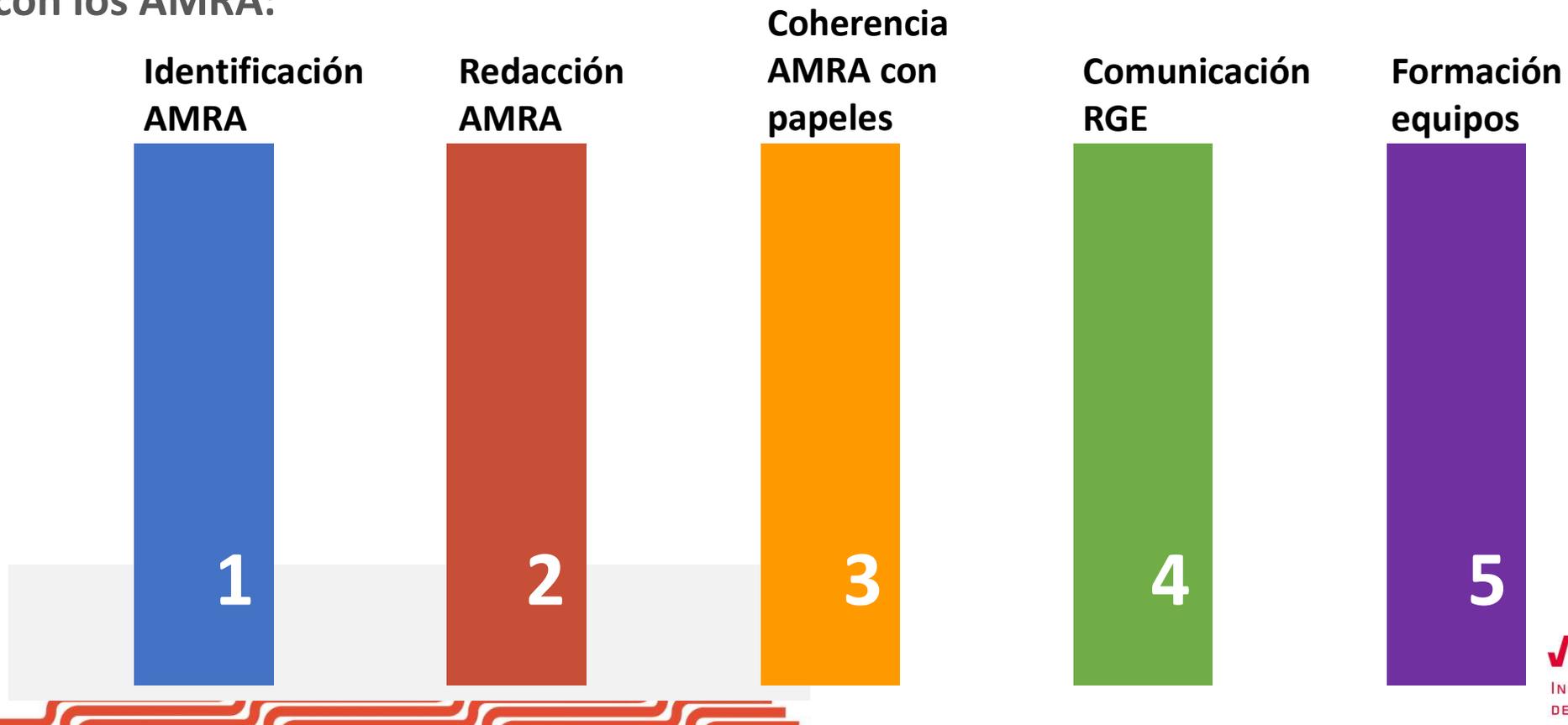
10. ¿Los AMRA están consiguiendo otros beneficios esperados? Marque una o varias de las siguientes opciones:



Otros beneficios de los AMRA. Reflexiones:

- **Mejora del entendimiento del trabajo del auditor:** el ejercicio de transparencia que requiere la nueva normativa ha exigido a la profesión una labor didáctica de enorme calado, no solo internamente, si no también a los usuarios de la información financiera auditada.
- **Mejora de la calidad:**
 - ⇒ Formación interna de los miembros del equipo de auditoría (de todas las categorías, empezando por el socio).
 - ⇒ Una mejor planificación del trabajo, entrando en juego de forma efectiva la planificación por Riesgos (NIA 315).
- **Mejora del reporting y el buen gobierno:** la mayor transparencia del auditor en su informe sobre los riesgos de auditoría ha hecho que la Dirección y RGE pongan mayor atención y control sobre los mismos.
- Tan solo el **9%** de los encuestados **no han visto otros beneficios** en la aplicación de los AMRA.

11. Valore de 1 a 5 (siendo 1 la mayor dificultad y 5 la menor dificultad) cuáles de los siguientes aspectos le han planteado mayor dificultad a la hora de poner en práctica los requerimientos de la NIA-ES 701 y del resto de normativa de auditoría en vigor en relación con los AMRA:



Identificación de un AMRA - Reflexiones

Identificación de los asuntos que pueden ser AMRA.

No hay un número mínimo/máximo de AMRA a identificar y comunicar en el informe.

Reunión de planificación de la auditoría:
Valoración de riesgos significativos.

Reunión de evaluación de los resultados de la fase interina.

Comunicaciones de los equipos de los componentes.

Preparación del resumen de las conclusiones de la auditoría.

Comunicaciones con la Dirección y los Responsables del Gobierno de la Entidad

Involucración del revisor de Calidad.
(en su caso)

Redacción de AMRA. Reflexiones:

La redacción de los AMRA en el informe, ¿contiene la información requerida por la NIA – ES 701?

La redacción de los AMRA en el informe, ¿contiene la información requerida por la NIA – ES

La conclusión de AMRAs en el informe no es:

1 año de AMRAS: ¿qué hemos aprendido?

- ⇒ El motivo por el cual la cuestión se consideró de la mayor significatividad en la auditoría y se determinó que se trata de un AMRA.
- ⇒ El modo en que se ha tratado la cuestión en la auditoría.
- ⇒ En su caso, observaciones esenciales derivadas de los riesgos.
- ⇒ Cuando sea pertinente, referencia clara a desgloses.
- ⇒ La explicación ha de ser precisa, concisa y adaptada a la entidad.
- ⇒ Se deben dejar claros los motivos para la selección
- ⇒ Un sustituto de los desgloses de los estados financieros.
- ⇒ Un sustituto de una opinión modificada.
- ⇒ Un sustituto para informar sobre una incertidumbre material relacionada con el principio de empresa en funcionamiento.
- ⇒ Una opinión separada sobre asuntos individuales.
- ⇒ Una implicación de que un asunto no ha sido resuelto por el auditor.

Coherencia AMRA y papeles de trabajo. Reflexiones:

- La aplicación del juicio profesional nos debe llevar a que los AMRA identificados en el informe son razonables en naturaleza y número según los papeles de trabajo del auditor.
- Multitud de circunstancias (presión del cliente, exceso de prudencia, elevado número de riesgos significativos o áreas de mayor riesgo.....) pueden dar lugar a un defecto, exceso o error en la selección del/los AMRA a incluir en nuestro informe.

Comunicación con RGE. Reflexiones:

- Aunque en el cuarto puesto se han producido dificultades en la comunicación con los RGE tales como:
 - ⇒ La profesión ha sido al encargada de explicar a sus clientes el impacto que los nuevos requerimientos tienen en los informes de auditoría y gestionar las reacciones del cliente.
 - ⇒ Comprensión y entendimiento del alcance de la NIA-ES 260R.
 - ⇒ Falta de normalización en la comunicación o dificultades de localización.
 - ⇒ Comunicación verbal vs escrita.
- Por el contrario, la nueva normativa ha supuesto una mejora del entendimiento del trabajo del auditor por parte de los RGE (como así se ha reconocido por un 84% de los encuestados en la pregunta 10).

Formación de equipos. Reflexiones:

- Ha sido el aspecto de menor dificultad. Esto no significa que no se haya invertido en ello, dando lugar a una “Mejora en la calidad de nuestro trabajo” (como así se ha reconocido por un 72% de los encuestados en la pregunta 10).
- El ejercicio de formación continuada que requiere la normativa de auditoría y al que la profesión está habituado nos ha permitido anticiparnos a los restos que suponía el cambio normativo. La profesión ha sido capaz de ponerse a la altura en un tiempo record, solo tenemos que hacer un acto de reflexión.... ¿Cómo estábamos todos justo hace un año? ¿Qué hemos aprendido?

“© Instituto de Censores Jurados de cuentas de España (ICJCE). España. 2018. El presente material pertenece al ICJCE, se atribuyen a éste todos los derechos de explotación y otros conexos sobre el mismo en cualquier forma, modalidad o soporte.

El material debe utilizarse únicamente con fines de estudio, investigación o docencia, sin que pueda utilizarse por terceros para fines comerciales o similares. Por tanto, se prohíbe su copia, distribución, reproducción, total o parcial de este material por cualquier medio sin la autorización expresa y por escrito del ICJCE”.

Gracias por su atención

